

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 39/14

Visto:

El Convenio de Colaboración

Técnica Considerando:

Que está a la firma un Convenio de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, y la Municipalidad de Apóstoles, en el marco del Protocolo Adicional N° 54 al Convenio N° 42/2008 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, suscripto entre la Secretaría de Empleo y el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Misiones para la ejecución del Programa Formación Profesional.

Que a través de mencionado convenio se aprueba los proyectos presentados para la realización y el desarrollo de los cursos de Formación Profesional.

Que el Ministerio se compromete a prestar asistencia financiera hasta un monto total de Pesos Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco. (\$148.145,00).

Que se encuentra disponible el 40% de la suma establecida. El restante 60% será pagado en dos cuotas equivalentes al 30 % cada una, una vez que se haya rendido los porcentajes pagados con anterioridad.

Que los cursos a realizar serán: 1 Cocina regional a base de pacú y surubí por \$ 16.252,50 (materiales y honorarios); Instalador y reparador de aires acondicionados \$ 20.000,00 (materiales y honorarios); Instalador y reparador de aires acondicionados \$ 20.000,00 (materiales y honorarios); Auxiliar en instalaciones eléctricas \$ 19.581,25 (materiales y honorarios); Auxiliar en instalaciones eléctricas \$ 19.581,25 (materiales y honorarios); Auxiliar administrativo contable \$ 10.299,00 (materiales y honorarios); Auxiliar administrativo contable \$ 10.299,00 (materiales y honorarios); Elaboración de conservas de frutas y hortalizas \$ 16.066,00 (materiales y honorarios); Elaboración de conservas de frutas y hortalizas \$ 16.066,00 (materiales y honorarios)

Que es necesario autorizar al ejecutivo municipal a abonar las erogaciones mencionadas anteriormente hasta la recepción efectiva de los fondos.

Que es necesaria su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica a firmarse entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles.

Artículo 2º: Incorpórese al Cálculo de Recursos del Presente ejercicio en la partida 1.01.02.03.93.00.00 Ingreso Convenio USCEPP 2014 por la suma de Pesos Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco (\$ 148.145,00).

Artículo 3º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.28.00.00 Obras por Convenio. Convenio USCEPP 2014 por la suma de Pesos: Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco (\$ 148.145,00)

Artículo 4º: Autorícese al ejecutivo municipal a realizar pagos con fondos propios de los compromisos asumidos en función al convenio de referencia hasta la recepción definitiva de los fondos del programa.

Artículo 5º: Refrendará la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 22-14 del 10 de septiembre de 2014.-

Apóstoles Mnes., 11 de septiembre de 2014.-